

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0027/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO, EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y AMBAS A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, LA EMPRESA FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- Declaran las partes:

- a) Que con fecha 22 de Mayo del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0027/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos relativos al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020 Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras: Suministro de Asfalto Rebajado FR-3 para las Residencias de Conservación, alcance regional en el Estado de Chihuahua., por un monto de **\$11'620,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **153** días naturales contados a partir del día **01 de Junio de 2020** al **31 de octubre del 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para

los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

## II.- Declara “EL GOBIERNO”:

- a) Que con fecha 31 de julio de 2020, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido a las malas condiciones (Bacheo superficial continuo y deformaciones en la carpeta asfáltica) en las que se encuentra la superficie de rodamiento de la red de carreteras a cargo de las Residencias de Conservación aunado al periodo de lluvias, esto informado a través de diversos oficios emitidos por las Residencias de Cuauhtémoc, Camargo, Delicias, Chihuahua, Gómez Farías, Creel, Parral y Ahumada, aumentando los siguientes conceptos de obra:

1.- Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada. Suministro de asfalto rebajado de fraguado rápido FR-3 (EP-450a) Volumen total ampliado = 1'400,000.00 lts.

- b) Que en fecha 31 de julio de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio adicional al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que el aumento de metas contratadas señaladas con anterioridad corresponde a un monto de 11'620,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) sin incluir el I. V. A., misma que representa un 100% del monto originalmente contratado.

- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por “**LOS CONTRASTISTAS**” como por “**EL GOBIERNO**”, y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Adicional, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso aumentar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario ampliar el monto del contrato en la cantidad de **\$11'620,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., dicha cantidad será con cargo al Oficio de Aprobación 2020-2K044D1-A-5814, de fecha 25 de febrero de 2020.

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0027/20-DC/OBRA

- e) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio; las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, “EL GOBIERNO” le encomienda a “LOS CONTRATISTAS”, la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020 Mantenimiento de la Red de Carreteras Alimentadoras: Suministro de Asfalto Rebajado FR-3 para las Residencias de Conservación, alcance regional en el Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA:** El importe de los trabajos que se ejecutaran es por la cantidad de **\$11'620,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **100.00%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de \$11'620,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) sin incluir el I. V. A., da como resultado un importe total de **\$23'240,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Convenio Adicional al Contrato de  
Obra Pública NO. 144-OP-0027/20-DC/OBRA

**TERCERA:** “**LOS CONTRATISTAS**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

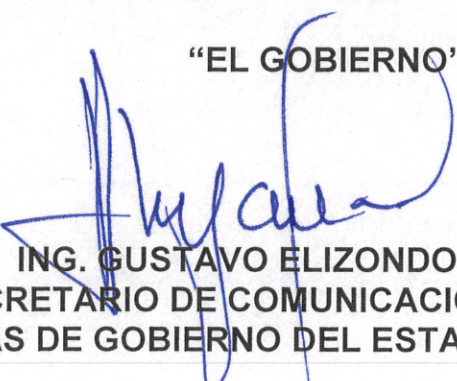
**CUARTA:** “**LOS CONTRATISTAS**”, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

**QUINTA:** Para la ejecución del presente convenio “**LOS CONTRATISTAS**” se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.


**SEXTA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 03 de agosto de 2020.


“**EL GOBIERNO**”



**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS**  
**PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**




**DR. ARTURO FUENTES VELEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DE**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**




**ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA**  
**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**“LOS CONTRATISTAS”**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN**



**ING. MANUEL SÁNCHEZ MEDRANO**  
**APODERADO LEGAL DE**  
**FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V.**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE**  
**FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S. A. DE C. V. Y**  
**CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V. EN ASOCIACIÓN**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0027/20-DC/OBRA MISMO QUE TIENE POR OBJETO LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020 MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO FR-3 PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.